Acuerdo No.093
(Septiembre 24 de 2014)

Por el cual se aprueban los principios orientadores de Gobierno de Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) y Seguridad de la Información de la UNAB

La Junta Directiva de la Universidad Autónoma de Bucaramanga, UNAB, en uso de las facultades que le confiere el literal b), del artículo vigésimo octavo de los Estatutos Generales de la Institución,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Autónoma de Bucaramanga, UNAB, maneja un amplio volumen de información institucional de carácter sensible, la cual reconoce como un activo valioso que requiere la implementación y creación de una estructura administrativa y normativa dirigida a propender por la protección de la misma frente a los riesgos informáticos actuales.

Que dicho propósito va más allá del establecimiento de estructuras administrativas y sistemas de normas, y demanda el compromiso y la cooperación de los diferentes actores para sensibilizar, promover, concertar y coordinar acciones que materialicen dicho propósito. Para tal efecto, resulta relevante establecer los principios transversales que orienten el sistema normativo y administrativo en materia de Gobierno de TIC y Seguridad de la Información.

Que de acuerdo con los estatutos de la Universidad Autónoma de Bucaramanga, UNAB, es de competencia del Rector presentar a consideración de la Junta Directiva los proyectos de Reglamentos de la Institución (Artículo 35, literal f).

Que el Rector ha presentado a consideración de la Junta Directiva el proyecto de Principios orientadores de Gobierno de Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) y Seguridad de la Información de la UNAB, por lo que corresponde a la Junta decidir la aprobación del mismo conforme el artículo 28, literal b) de los Estatutos Institucionales.

Que en reunión de Junta Directiva celebrada el día 23 de septiembre de 2014, contenida en el Acta N. 440 de la misma fecha, fue aprobado el documento de "Principios orientadores de Gobierno de Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) y Seguridad de la Información de la UNAB".

ACUERDA:

Artículo 1: Objeto. Los Principios orientadores de Gobierno de TIC y Seguridad de la Información tienen como objeto determinar los lineamientos para el uso efectivo de las Tecnologías de Información y Comunicaciones, preservar la integridad, disponibilidad y privacidad de la información institucional o de la información que ha sido entregada en custodia a la Universidad por terceros.

Artículo 2: Aplicabilidad. Los Principios orientadores de Gobierno de TIC y Seguridad de la Información aplican a todas las personas que accedan, usen o controlen los recursos de información de la Universidad, incluyendo y no limitado a: empleados, profesores, contratistas, personal temporal, consultores, estudiantes, graduados, proveedores de servicios y/o personal autorizado de instituciones aliadas que tengan acceso a los mismos.

Artículo 3. Definiciones.

Información institucional. Toda información, procedimientos, procesos, políticas, manuales y reglamentos, entre otros, creados, usados, almacenados o transmitidos por la comunidad universitaria con el fin de desarrollar la misión institucional de docencia, investigación y extensión; así como aquella orientada a desarrollar las actividades de soporte de la gestión universitaria.

Información en custodia. Toda información entregada por terceros en el contexto de los negocios celebrados por la Universidad, entre los cuales se encuentran los datos personales recolectados a estudiantes, empleados, profesores, contratistas y proveedores, entre otros.

Artículo 4. Normatividad aplicable. La gestión y administración de Gobierno de TIC le serán aplicables los lineamientos establecidos en la norma ISO/IEC 38500, y el modelo EFM (Evaluar, Dirigir y Monitorizar). La gestión y administración de la Seguridad de la Información se regirá por lo establecido en la familia de la norma internacional ISO/IEC27000, y el modelo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar), sin excluir las normas y estándares existentes que apoyen la gestión y administración de la Seguridad de la Información.

Parágrafo. En el evento que se dé un cambio de normatividad, la gestión y administración de Gobierno de TIC y Seguridad de la Información, se regirá por las normas que reemplacen las que aquí se han mencionado.

Artículo 5. Principios de Gobierno de TIC. Para el Gobierno de TIC, la UNAB acoge los principios planteados en la norma ISO 38500 que son:

Responsabilidad: Todos los empleados y profesores de la UNAB deben comprender y aceptar sus responsabilidades en la oferta o demanda de TIC. La responsabilidad sobre una acción lleva aparejada la autoridad para su realización.

Estrategia: La estrategia de negocio de la UNAB tiene en cuenta las capacidades actuales y futuras de las TIC y los planes estratégicos de TIC satisfacen las necesidades actuales y previstas derivadas de la estrategia de negocio.

Adquisición: Las adquisiciones de TIC se hacen por razones válidas, basándose en un análisis apropiado y continuo, con decisiones claras y transparentes. Hay un equilibrio adecuado entre beneficios, oportunidades, costes y riesgos tanto a corto como a largo plazo.

Rendimiento: Las TIC están dimensionadas para dar soporte a la operación de la UNAB, proporcionando los servicios con la calidad adecuada para cumplir con las necesidades actuales y futuras.

Conformidad: La función de TIC cumple todas las legislaciones y normas aplicables. Las políticas y prácticas al respecto están claramente identificadas, implementadas y exigidas.

Conducta humana: Las políticas de TIC, prácticas y decisiones demuestran respeto por la conducta humana, incluyendo las necesidades actuales y emergentes de toda la gente involucrada.

Artículo 6: Principios de Seguridad de la Información. Los principios que orientan la gestión de Seguridad de la Información y sus desarrollos reglamentarios, son:

Unidad: Se refiere a la articulación de políticas, procedimientos, estándares y guías que son desarrollados para comunicar los requerimientos de seguridad de la información e implementar mejores prácticas de manera repetible y con uniformidad de criterios en la Institución.

Universalidad: Se refiere a la incorporación de la Seguridad de la Información y en todas las funciones de los roles y cargos de los miembros de la comunidad universitaria que asegure que cada individuo aplica las políticas, procedimientos y buenas prácticas en sus actividades laborales y académicas diarias.

Cultura de seguridad: Se refiere al compromiso institucional con la difusión y aprehensión de las normas de Seguridad de la Información que se concreta con la creación de programas de capacitación, entrenamiento y divulgación que sensibilicen a empleados y profesores sobre las amenazas a la Seguridad de la Información y el cumplimiento de la regulación existente en el tema.

Uso institucional y accesibilidad diferenciada: Se refiere al uso de los activos de información de la UNAB únicamente para las actividades propias del quehacer universitario de la Institución y cuyo acceso está clasificado de acuerdo con su criticidad para la organización permitiendo un adecuado nivel de protección.

Legalidad: Los requerimientos legales, regulatorios y contractuales relacionados con Seguridad de la Información son identificados, documentados y tomados en cuenta durante las actividades diarias de la organización.

Artículo 7. Estructura administrativa: Son instancias de regulación y gestión del proceso de Gobierno de TIC y Seguridad de la Información:

a. **Comité de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)**: Conformado por Rectoría, Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Planeación y Evaluación, Currículo, Gestión Humana, UNAB Virtual, Secretaría General y Jurídica, y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; adicionalmente, podrán asistir otras áreas con carácter de Invitadas. Este comité se encarga de orientar el desarrollo de las TIC en la Universidad, coordinar su instrumentación, dar seguimiento y evaluar las acciones derivadas del mismo. Las responsabilidades principales son:
    i. Aprobar el plan estratégico de TIC y las políticas que orientan el Gobierno de TIC y la Seguridad de la Información de la Universidad.
    ii. Asegurar que las TIC contribuyan al logro de los objetivos estratégicos y que la gestión de los costos y riesgos relacionados se encuentren dentro de los paramétros aceptables de la organización.

iii. Hacer seguimiento a la ejecución del plan estratégico de TIC.
iv. Monitorear que el equipo directivo de la Universidad tome medidas para gestionar el riesgo de TIC y Seguridad de la Información en forma consistente con las estrategias y políticas que los orientan y que cuentan con los recursos necesarios para esos efectos.
v. Recomendar las acciones de mejoramiento según se requiera de acuerdo con las prioridades estratégicas.
vi. Recomendar las prioridades de inversión en TIC.

b. **Equipo de Seguridad de la Información.** Para dar cumplimiento al artículo 27 del decreto 1377 de 2013 se establece que el equipo de Seguridad de la Información, adscrito a Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y conformado por un jefe y un analista, será el responsable de:

i. Definir las políticas de Seguridad de la Información.
ii. Definir los métodos de implementación y cumplimiento de las políticas de seguridad.
iii. Deshabilitar accesos a la información con el fin de proteger los intereses de la Universidad.
iv. Realizar auditorías periódicas a las unidades académicas y administrativas de la UNAB sobre el cumplimiento de la normatividad sobre Seguridad de la Información.
v. Reportar los incidentes de seguridad encontrados a los responsables de las unidades académicas y administrativas; así mismo, referir sospechas de violaciones de la normatividad y reglamentación de la Universidad a las entidades internas correspondientes.
vi. Realizar las recomendaciones a que haya lugar para garantizar la Seguridad de la Información en la Institución.

c. **Secretaría General y Jurídica:** El responsable de esta dependencia es el único autorizado para reportar violaciones a la regulación sobre Seguridad de la Información, ante entidades gubernamentales, en caso de que el proceso interno de dicho incidente lo requiera.

d. **Equipo Directivo:** Rectoría, Vicerrectoría Académica y Vicerrectoría Administrativa y Financiera, así como los decanos, directores de programa, coordinadores académicos, directores de Centros de Investigación, de Departamentos académicos, directores y jefes de áreas académicas y administrativas, deben propiciar el cumplimiento de políticas, procedimientos y prácticas de Gobierno de TIC y Seguridad de la Información con sus respectivas áreas de responsabilidad. Además son responsables por:
i. Aplicar las políticas de acceso diferenciado conforme con la clasificación de la información definida en la UNAB.
ii. Determinar las necesidades funcionales de las soluciones en TIC que se requieran en sus respectivas áreas de responsabilidad.
iii. Iniciar los procedimientos disciplinarios a los que haya lugar de acuerdo con la normatividad vigente de la Universidad con base en el reporte que efectúe el Jefe de Seguridad de la Información sobre la ocurrencia de una transgresión a las normas de Seguridad de la Información.

Artículo 8. El presente acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase,

RAFAEL ARDILA DUARTE
Presidente de la Junta Directiva

ALBERTO MONTOYA PUYANA
Rector